

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de octubre.)

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

##### ANUNCIO

El señor Gobernador ha admitido la renuncia, con fecha 28 del pasado, con declaración de franco y registrable el terreno, del registro minero «Henri», núm. 13.288, sito en el Ayuntamiento de Valdáliga.

Santander 3 de octubre de 1907.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

El señor Gobernador civil, con fecha 3 del actual, ha aprobado los expedientes mineros «Lola», número 13.251, de 52 pertenencias, de zinc, en el Ayuntamiento de Herrerías, y «Demasia á Segundo Aumento á Peñavieja», número 13.118, en Camaleño, mandando extender los títulos de propiedad

á favor de los respectivos interesados, don Mauricio Hochschild y la Sociedad Peña Vieja, después que hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin haber recurrido contra él.

Santander 4 de octubre de 1907.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber á don Domingo Urquiza y á don Rafael Eugenio Sánchez que para poder cursar sus instancias de renuncia de las concesiones mineras «Dos Amigos», núm. 11.802, y «San Honorio», número 13.138, es necesario que presenten plano y título de propiedad de dichas minas y documento probatorio de haber dado cumplimiento á lo que previene el artículo 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, respecto al cierre de labores abandonadas.

Santander 4 de octubre de 1907.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 3 del actual, ha aprobado los expedientes de los registros mineros nombrados «Lumina», núm. 13.254; «Junio», núm. 13.227; «Aumento á Saunière», núm. 13.255; «Segunda Demasia á Julito», núm. 13.163; «Segunda Demasia á Andrea», número 13.176; «Demasia á Enero», núme-

ro 13.198; «Segunda Demasia á Enero», núm. 13.196; «Tercera Demasia á Enero», núm. 13.199, y «Angelito», núm. 13.217, mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 4 de octubre de 1907.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

#### Junta municipal del Censo electoral

Copia certificada del acta para la designación de Vocales y suplentes, en el concepto de retirados ó jubilados ó ex Jueces y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales.

«En Entrambasaguas, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, el señor don José Aja Fernández, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como individuo elegido al efecto por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia



legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado art. 11.

Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que don Benito Solar Haro y don José Fernández Vega son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa, para pertenecer á la Junta, de saber leer y escribir.

Resultando que en este término municipal no existen retirados ó jubilados, ni ex Jueces municipales, ni tampoco Asociaciones gremiales ni de ninguna otra clase, el mencionado señor don José Aja Fernández, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en su próximo venidero período de vida legal, á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Para Vocal, á don Benito Solar Haro, como Concejel, y para suplente, á don José Fernández Vega, también como Concejel.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar además, por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes, y dos mayores contribuyentes por industrial que tengan voto para compromisarios en la elección de Senadores, y sus respectivos suplentes, su señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la sala consistorial en el día veintinueve del corriente, y hora de las diez de su mañana, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acte, que firma S. S. conmigo el

Secretario, de que certifico.—José Aja.—El Secretario, Ramón Barquín.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Entrambasaguas á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Presidente, José Aja.—Ramón Barquín.

\* \* \*

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

«Don Ramón Barquín Serna, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En Entrambasaguas, á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, se constituyó en el salón de sesiones del Ayuntamiento, local designado al efecto, don José Aja Fernández, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes don Benito Solar Haro, don José Fernández Vega, don Manuel Aja Gómez, don Fernando Bringas Porres, don Pedro Cano Hazas, don Enrique Cano Pico, don Juan Diego Aja, don Gregorio Fernández Trueba, don José Gómez Crespo, don Rufino Oyarzábal Salazar, don Manuel Otí Santander, don Juan Peña Crespo, don Marcelino Pellón Arnáiz, don Rosendo Setién Vélez, don Vicente Ualé Gutiérrez y don Saturnino Vega Cacicado, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista

de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, don Dámaso Fernández Lavín y don José Llama Sierra, y para suplentes, don Valeriano Valdecilla Córdoba y don José Gómez Crespo.

Seguidamente, y en igual forma, se procedió á verificar el sorteo de los dos Vocales y sus respectivos suplentes que hay necesidad de elegir como mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, y que figuran también en el concepto expresado en la lista referida, y habiéndose escrito separadamente en papeletas iguales los nombres de los contribuyentes por industrial que saben leer y escribir, y que por no tener incapacidad alguna reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, é introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa la declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y la de los dos últimos los de sus respectivos suplentes, por orden de la extracción; dando el siguiente resultado:

Para Vocales, don Enrique Cano Pico y don José Monte Cantolla, y para suplentes, don Fernando Bringas Porres y don Marcelino Pellón Arnáiz.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se formuló reclamación ni protesta de ninguna clase.



En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado: don Dámaso Fernández Lavín, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Valeriano Valdecilla Córdoba, Vocal, don José Llama Sierra; como su suplente, don José Gómez Crespo; Vocal, don Enrique Cano Pico; como su suplente, don Fernando Bringas Porres; Vocal, don José Monte Cantolla, y suplente del mismo, don Marcelino Pellón Arnáiz.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—José Aja.—Benito Solar.—José Fernández.—Enrique Cano.—Marcelino Pellón.—José Gómez.—Fernando Bringas.—Rosendo Setién.—Juan Peña.—Pedro Cano.—Vicente Uslé.—Juan Diego.—Manuel de Aja.—Gregorio Fernández.—Manuel Oti.—Rufino Oyarzábal.—Saturnino Vega.—El Secretario, Ramón Barquín.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Entrambasaguas á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, José Aja.—Ramón Barquín.

\*  
\*\*

Don Ramón Barquín Serna, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintiséis y veintinueve del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don José Aja Fernández, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: don Benito Solar Haro, como Concejal; don Dámaso Fernández Lavín y don José Llama Sierra, como contribuyentes por inmuebles, y don Enrique Cano Pico y don José Monte Cantolla, como contribuyentes por industrial.

Para suplentes: don José Fernández Vega, como Concejal; don Valeriano Valdecilla Córdoba y don José Gómez Crespo, como contribuyentes por inmuebles, y don

Fernando Bringas Porres y don Marcelino Pellón Arnáiz, como contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Entrambasaguas á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, José Aja.—Ramón Barquín.

\*  
\*\*

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral

Don Ramón Barquín Serna, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En Entrambasaguas á treinta de septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José Aja Fernández, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes.—Vocales: don Benito Solar Haro, como Concejal; don Dámaso Fernández Lavín y don José Llama Sierra, como mayores contribuyentes por inmuebles, y don Enrique Cano Pico y don José Monte Cantolla, como industriales.

Suplentes: don José Fernández Vega, como Concejal; don Valeriano Valdecilla Córdoba y don José Gómez Crespo, como mayores contribuyentes por inmuebles, y don Fernando Bringas Porres y don Marcelino Pellón Arnáiz, como industriales.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta.

De conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Benito Solar Haro,

á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación secreta y por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido, y tomando posesión, don José Monte Cantolla, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar el salón de sesiones del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones, previa autorización de éste.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—José Aja.—Benito Solar.—José Fernández.—José Monte.—José Llama.—Dámaso Fernández.—Enrique Cano.—Marcelino Pellón.—Fernando Bringas.—Valeriano Valdecilla.—José Gómez.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Entrambasaguas á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, José Aja.—Ramón Barquín.

—<>

Don Urbano Alcalde Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Alfóz de Lloredo, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que dispuesto por el señor Presidente de la misma la reunión de los individuos que por ministerio de la ley unos, y por sorteo otros, han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral para constituir ésta, tuvo lugar el acto, del que se levantó el acta que, copiada literalmente, dice:

«En la sala capitular del Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Agustín Fernández Regatillo, asistido del Secretario de la misma, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de este término, don Urbano Alcalde Calvo, procedió á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquella Junta, en cuyo acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

El señor Presidente manifestó, en virtud de lo que de la certifi-



cación expedida por el Secretario del Ayuntamiento resulta, que correspondía el cargo de Vocal de la Junta municipal al Concejal don Félix Gómez Mijares, por ser el que mayor número de votos obtuvo en elección popular, por formar parte del Ayuntamiento y no ser Alcalde ni Teniente.

Así también manifestó que correspondía el cargo de Vocal de dicha Junta á don Baldomero Villegas del Hoyo, por ser Jefe retirado del Ejército y de mayor categoría de su clase en este término municipal.

Como sustituto del Vocal Concejal don Félix Gómez Mijares, nombró á don José Díaz Ruiz, por ser el que sigue á aquél en número de votos en elección popular, hallarse ejerciendo el cargo de Concejal y no comprenderle la excepción de ser Alcalde ni Teniente, nombrando como sustituto, para los casos de ausencia ó enfermedad del don Baldomero Villegas del Hoyo, al Capitán retirado don Fadrique Gómez de Toro.

Inmediatamente se procedió, por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, á la designación de los dos Vocales ó individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, recayendo estos cargos de Vocales en don Antonio Orque-ro Ruilova y don José Callejas Sánchez, en concepto de propietarios, y el de suplente del primero en don Manuel Mijares Pascua y del segundo en don Juan Manuel Díaz Gómez.

Seguidamente se procedió, por sorteo entre los primeros contribuyentes que en el Municipio lo son por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas, por no existir en este término municipal gremios de industriales, á la designación de los dos Vocales y suplentes que, por sustitución de aquéllos, han de formar parte de la Junta, recayendo el cargo de Vocales, en concepto de propietarios, en don Federico de la Pedrosa Mogro y don Agustín Sáiz Noriega, y el de suplentes del primero en don Gonzalo García Terán y del segundo en don Leopoldo García Ruilova, debiendo significarse que los contribuyentes entre los cuales se han verificado ambos sorteos, tanto los que lo son por un concepto, como por otro, tienen voto para compromisario en elección de Senadores, según los antecedentes suministrados oportunamente por la Delegación de Hacienda de la provincia y por la Secretaría del Ayuntamiento.

Declarada así constituida la Junta por el señor Presidente, se procedió por los designados Vocales de ella á la elección de segundo Vicepresidente, recayendo este nombramiento en el Vocal don Agustín Sáiz Noriega.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y preceptos posteriores á ella, se remitirá el acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETIN OFICIAL de ésta.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, de lo cual certifico.—*Agustín F. Regatillo.—Urbano Alcalde.*

Para que conste, á los efectos acordados en el acta á que me refiero, expido de ella la presente certificación, visada por el señor Presidente, en Alfoz de Lloredo á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, *Augusto F. Regatillo.—Urbano Alcalde.*



#### *Acta de la reunión preparatoria*

«En la villa de Ampuero, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, y hora de las diez, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Federico Somarriba Satién, designado por la Junta de Reformas Sociales, con asistencia del Secretario de la misma Junta, que lo es el del Juzgado municipal, con el carácter de interino, don Santiago Ibarra, se procedió en el salón de sesiones de la Casa Consistorial á la celebración del acto preparatorio en el que se han de nombrar los Vocales y suplentes que han de formar parte de la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria y ordenó que por mí el Secretario se diera lectura de las disposiciones de la ley aplicables al acto, verificándose inmediatamente el sorteo entre los mayores contribuyentes por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería y por contribución industrial y utilidades que á la vez tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores, según las certificaciones que se tienen á la vista, en presencia de los que concurrieron al acto, haciendo constar que en esta villa no existen gremios; resultando elegi-

dos para Vocales y suplentes de la expresada Junta los señores siguientes:

Por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería: don Joaquín Caller Vega y don José Garzón Lavín, Vocales propietarios, y don Leandro Carranza Llaguno y don Angel de la Cagiga Trecha, suplentes.

Por el concepto de Industrial é impuesto de utilidades: Vocales propietarios, don Gregorio Arenal Ortiz y don Venancio Rivas Hoyo, y suplentes, don Pedro Iturralde Iturralde y don Mariano Camino Carredano.

Acto seguido el señor Presidente, en vista de la relación remitida por el señor Juez municipal de los ex Jueces que tienen su residencia en este Municipio, designó como Vocal á don Ricardo Rivas Ortiz, por ser el más antiguo, y suplente al que sigue en antigüedad, don Amadeo Rivas Ortiz, por no existir Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirados ni funcionario de la Administración civil del Estado y de la provincia.

También se hizo constar que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos en la última elección, con exclusión del Alcalde y Tenientes, según la certificación que obra en el expediente, lo es don Francisco Gil Martínez, por lo que quedó nombrado Vocal y se le designó para la primera Vicepresidencia, según ordena el art. 11 de la ley Electoral, y el que le sigue en orden de votación resultó ser el Concejal don Felipe Peña Fernández, á quien se designó como suplente.

Terminado el sorteo de Vocales y suplentes, y hecho el nombramiento de los demás Vocales que, con arreglo á la ley, tienen derecho á formar parte de la Junta municipal del Censo, el señor Presidente dió el acto por terminado y acordó se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicando estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL, según está mandado.—*F. Somarriba.—Santiago Ibarra.*

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente testimonio en Ampuero á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, *Federico Somarriba.*—El Secretario, *Santiago Ibarra.*



Don Ignacio Pacheco Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Ampuero.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, resulta que el Concejal de este Municipio que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes, es don Francisco Gil Martínez, que sabe leer y escribir, y el que le sigue en orden de votos es el Concejal don Felipe Peña Fernández, también de elección popular, que sabe leer y escribir.

Y para remitir á la Junta municipal del Censo electoral, en cumplimiento de lo que dispone la regla décimacuarta de la Real orden de 16 del corriente, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Ampuero á veinte de septiembre de mil novecientos siete.—  
V. B.º: El Alcalde, Mateo Rivas.—  
Ignacio Pacheco.



Don Zenón Macías Mulas, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral del Astillero.

Certifico: Que en el archivo de este Juzgado, entre las actas de aquella Junta hay una cuyo tenor es el siguiente:

«En el pueblo del Astillero, á las diez del día treinta de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Domingo Pérez Reventún, asistido del infrascrito Secretario de dicha Junta, que lo es el del Juzgado municipal don Zenón Macías, procedió en el salón de sesiones del Ayuntamiento á la celebración del sorteo para la constitución definitiva de dicha Junta, en cuyo acto han de designarse los Vocales y suplentes de la misma.

Desde luego, el señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria y ordenó se diese lectura á las disposiciones legales aplicables al acto.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para el cargo de Vocales don Manuel de la Mora y don Manuel del Castillo, como mayores contribuyentes por territorial.

Seguidamente el señor Presidente, en uso de las atribuciones que le están conferidas, designó á don Juan Fombellida Gonzáles para desempeñar el cargo de Vocal en concepto de Jefe retirado del Ejército.

Igualmente se hace constar que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta lo es don Felipe del

Castillo, por haber obtenido mayor número de votos (136), según certificado del Secretario del Ayuntamiento.

Verificado el sorteo para el cargo de Vocales, por industrial, resultaron designados don Ramón Tijero y don Angel Díaz Toca.

Habiéndose designado ya las personas que tienen derecho á ser Vocales propietarios, se procedió á designar los que han de sustituirles en el caso de ausencia, enfermedades, etc., resultando los siguientes:

Don Pedro Caballero y don Tomás Tijero, como Vocales suplentes por territorial; don Lorenzo Casuso y don Jesús Gutiérrez Herrán, por industrial. Para suplente del Jefe retirado, don Juan Fombellida, se designó al Oficial don Fructuoso Fernández.

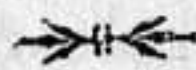
Terminada la elección, los Vicepresidentes son: el 1.º, el Concejal don Felipe del Castillo, y 2.º, y para sustituir á éste, don Manuel del Castillo. Secretario de la Junta, sin voz ni voto, el del Juzgado municipal don Zenón Macías.

Se acordó expedir las certificaciones provenientes por las disposiciones legales, con lo cual se dió por terminado el acto, sin protesta alguna.

Leída el acta, la firma el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Domingo Pérez.—Zenón Macías.—  
Está rubricado respectivamente,

Lo antes inserto es copia de su original que se remite al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en el Astillero á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Presidente, D. Perez.—  
El Secretario, Zenón Macías.



Don Julio Fernández Collantes, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Arenas.

Certifico: Que en este archivo de mi cargo existe un acta de la Junta municipal del Censo electoral, que copiada literalmente dice así:

«Junta municipal del Censo electoral.—Acta de la reunión preparatoria.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Arenas, á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete, el señor don José Mesones Mantilla, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, asistido del Secretario

de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de este distrito, don Julio Fernández Collantes, procedió en expresado local de actos públicos á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en el cual acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, ordenó que por el presente Secretario se leyese en las disposiciones legales de aplicación y tomara razón ó nota de los asistentes y de los que se habían excusado por ausencia ó por enfermedad, y, tomada nota, no hubo excusa ni enfermedad alguna.

Se procede al sorteo y resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes por cultivo, inmuebles y ganadería, don Manuel Lloredo Collantes y don Pedro Fernández Ceballos, y como suplentes de éstos, don Feliciano Quevedo Martínez y don Domingo de los Ríos y Salaya.

Seguidamente se procedió al sorteo de los contribuyentes por industria que, como los anteriores, tienen voto para compromisario, y resultaron elegidos don Nicolás Ríos Conde y don Manuel Rodríguez Villegas, como Vocales, y como suplentes de éstos, don Ramón Morán Villarino y don José Llera Vega.

Acto continuo el señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere la regla 15.ª de la Real orden de 16 del corriente, en relación con la ley de 8 de agosto último, designó á don Luis Rasilla Villegas como Vocal en concepto de Oficial retirado del Ejército.

Asimismo se hizo constar que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y los Tenientes de Alcalde, resulta ser don Eliseo Rasilla Ceballos, el que desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral.

Designados ya los que tienen que formar dicha Junta, se procedió al nombramiento de segundo Vicepresidente de dicha Junta, habiendo resultado elegido, por unanimidad, el Vocal de la misma don Manuel Lloredo Collantes.

Quedó en esta forma constituida dicha Junta de este Ayuntamiento, dándose por notificados y posesionados los individuos de la



misma, excepto el suplente don Feliciano Quevedo, por hallarse ausente del distrito.

Leída el acta, se aprobó y firmó por el señor Presidente y Vocales presentes, que acordaron, en cumplimiento á la ley del caso, se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otra al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de todo, como Secretario del Juzgado municipal, certificado.—*Jose Mesones Mantilla.*—*Manuel Lloredo.*—*Eliseo Rasilla.*—*Luis Rasilla.*—*Pedro Fernández.*—*Domingo de los Ríos Salaya.*—*Ramón Morais Villarino.*—*Jose Llera.*—*Manuel Rodríguez.*—*Nicolás Ríos.*—*Julio Fernández, Secretario.*

Concuerda con su original, á que me refiero. Y en cumplimiento á lo acordado, y para su remisión al señor Gobernador de la provincia, expido la presente en Arenas á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Jose Mesones Mantilla.*—*Julio Fernández.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Administrador de la Pescadería, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas;

La Alcaldía, en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 18 de septiembre último, ha dispuesto se anuncie á concurso libre en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación oficial de este anuncio.

Las condiciones y demás antecedentes obran en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 3 octubre de 1907.—El Alcalde, *Luis Martínez.*

\* \* \*

Vacantes dos plazas de bomberos eventuales, la Alcaldía ha dispuesto se anuncien á concurso en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación oficial de este anuncio.

Las condiciones y demás antecedentes obran en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 3 octubre de 1907.—El Alcalde, *Luis Martínez.*

\* \* \*

Desde el 7 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, aprobado por Real orden de 21 de junio de 1884. Al efecto, los interesados se servirán presentar desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 4 octubre de 1907.—*Luis Martínez.*

### Ayuntamiento de Ruesga

Por acuerdo de esta Corporación municipal, y plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se anuncia concurso á las plazas de Médicos titulares de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

La correspondiente á los pueblos de Riva, Ogario, Valle y Mentero.—Barruelo, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas; la correspondiente al pueblo de Matienzo, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á referidas plazas presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Secretaría, durante el plazo señalado, y transcurrido que sea se procederá á proveerlas como proceda.

Ruesga 2 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Esteban Setien.*

### Ayuntamiento de Comillas

El presupuesto ordinario para el año de 1908 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Comillas 24 septiembre de 1907.—El Alcalde, *Natalio de la Vara.*

### Ayuntamiento de Valdeolea

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, está de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por

plazo de quince días, dentro del cual podrán examinarle los que deseen; pues pasados éstos, se procederá á su definitiva fijación y aprobación.

Valdeolea 30 de septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, *Pedro Calderón.*

### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Colindres 24 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Martín Bengochea.*

### Ayuntamiento de Villafufre

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1908, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que les interesen.

Villafufre á 24 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Aniceto López.*

### Ayuntamiento de Lamasón

El presupuesto ordinario para el año 1908 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de su examen y reclamaciones á que hubiere lugar.

Lamasón y septiembre 26, 1907.—El Alcalde, *Moises Fernández.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, don Fernando Pérez Fontán, en la demanda de tercera de dominio que se tramita en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Rafael Gómez Ortiz, don Feliciano González Ruiz y don Daniel Cuevas Angulo, vecinos y del comercio de Santander, representa-



por el Procurador don Amaro  
Barelón, contra el señor  
del Estado en esta pro-  
de León, como representan-  
de los intereses del mismo, y los  
de don Manuel Llata  
vecino que fué de Santan-  
no constando el domicilio de  
ellos, ignorándose quiénes sean,  
reclamación de una casa si-  
en la demarcación de la mi-  
de cobre llamada «Artesana»,  
de Vega de Perros, Ayun-  
de Barrios de Luna, y al-  
de la Mata del Oro; acordó, en  
providencia de esta fecha, confe-  
tratado, con emplazamiento á  
herederos del don Manuel Lla-  
Rosillo, para que dentro de  
ve días improrrogables com-  
parezcan en los autos, personán-  
se en forma, entregándoles las  
presentadas, á cuyo fin les  
emplazo á medio de la presente  
dada; con la prevención de que  
no comparecieren les parará el  
perjuicio que haya lugar en de-  
recho.

Marias de Paredes doce de ago-  
de mil novecientos siete.—El  
Escribano, *Angel D. Martín.*



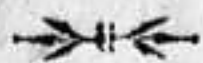
#### REQUISITORIA

JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y  
ORVIZ, Juez de instrucción del  
partido de Torrelavega.  
Por la presente, y como com-  
partida en el párrafo primero  
del artículo ochocientos treinta y  
cuatro de la ley de Enjuiciamiento  
criminal, llamo á Felisa Gómez An-  
drada, hija de Francisco Gómez  
Cabrero, vecina que fué de Sierra-  
Cabrero, cuyas demás circunstan-  
cias, así como su actual paradero,  
se ignoran, para que dentro del  
plazo de diez días, contados  
desde la última inserción de la  
presente en la *Gaceta de Madrid* ó  
BOLETÍN OFICIAL de esta provin-  
cia, comparezca ante la sala au-  
diencia de este Juzgado con el fin  
de prestar declaración indagatoria  
sobre la causa que contra la misma y  
sus hijos sigue sobre insultos y ame-  
nazas á un agente de la autoridad  
por ingresar en la cárcel del  
partido con motivo de haber sido  
detenido provisional, por no haber sido  
apercibida que de no  
comparecer dentro del término se-  
ñalado será declarada rebelde y se  
parará el perjuicio á que haya

lugar tanto, ruego á todas las au-  
toridades y agentes de policía pro-  
ceder á la busca y captura de di-  
cho procesado, poniéndola, caso

de ser habida, á disposición de  
este Juzgado, en la cárcel de este  
partido.

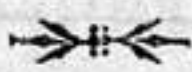
Dada en Torrelavega á veinti-  
uno de septiembre de mil nove-  
cientos siete.—*Jose María de la  
Torre.*—El Escribano, *Lic. Vicente  
Muñoz.*



#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el  
señor Juez de primera instancia  
de este partido de Villacarriedo  
en providencia de veintiséis de  
septiembre último, dictada en los  
autos de mayor cuantía promovi-  
dos por don Servando Mantecón  
Gutiérrez contra doña Rosa Man-  
tecón Gutiérrez, y por fallecimien-  
to de ésta después de interpuesta  
la demanda, contra sus herederos,  
por la presente se emplaza á los  
herederos de doña Rosa Mante-  
cón, para que se personen en for-  
ma en los autos, que se hallan re-  
cibidos á prueba, dentro del tér-  
mino de nueve días improrrogables;  
bajo apercibimiento de que  
si no lo verifican les parará el per-  
juicio á que haya lugar en dere-  
cho.

Villacarriedo primero de octu-  
bre de mil novecientos siete.—El  
actuuario, *Fidel Riancho.*



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez  
de instrucción del distrito del  
Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se  
expide en méritos de la causa cri-  
minal sobre estafa contra Pedro  
Pérez Moreno, de cuarenta años,  
hijo de Tomás y Francisca, solte-  
ro, fogonero, y cuyo actual para-  
dero se ignora, se cita, llama y  
empleza al mismo á fin de que  
dentro del término de diez días, á  
contar desde la inserción de esta  
requisitoria en la *Gaceta de Ma-  
drid*, comparezca ante este Juzga-  
do para la práctica de una diligen-  
cia de justicia; apercibido de que  
si deja de verificarlo será declara-  
do rebelde y le parará el perjuicio  
á que haya lugar con arreglo á de-  
recho.

Al propio tiempo, en nombre de  
S. M. el REY don Alfonso XIII (que  
Dios guarde) ruego y encargo á  
las autoridades, fuerza pública y  
agentes de la policía judicial pro-  
cedan á la busca, captura y con-  
ducción ante este Juzgado de refe-  
rido procesado, que es natural de  
Alconera, vecino de Nelva, y cuyo  
actual paradero se ignora.

Dada en Santander á treinta de  
septiembre de mil novecientos sie-

te.—*José Mosquera Montes.*—Por  
su mandado, *Jenaro Pérez.*



#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del  
distrito del Este de la ciudad de  
Santander, en providencia dictada  
en sumario sobre hurto, tiene acordado que se cite en forma legal al  
sujeto que luego se dirá para que  
en el término de ocho días, á las  
diez, comparezca ante este Juzga-  
do, sito en Santa Lucía, uno, cuar-  
to, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto la cita-  
ción acordada, expido la presente  
cédula; bajo apercibimiento de que  
de no comparecer el testigo sin  
justa causa que se lo impida incur-  
rirá en una multa de cinco á cin-  
cuenta pesetas y á los procesados  
les parará el perjuicio á que haya  
lugar, con arreglo á derecho, si no  
comparecen.

José Rovira Ortiz, Remedios,  
baulería, y en la actualidad se ig-  
nora su paradero.

Y para insertar en el BOLETÍN  
OFICIAL de esta provincia, expido  
la presente.

Santander cuatro de octubre de  
mil novecientos siete.—El Secre-  
tario, *Jenaro Pérez.*



#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del  
distrito del Este de la ciudad de  
Santander, en providencia dictada  
en carta orden referente á causa  
por robo contra Pedro Martínez  
Díaz y otros, tiene acordado que  
se cite en forma legal al sujeto que  
luego se dirá para que el día veinti-  
cinco de noviembre, á las diez y  
media, comparezca ante la Audien-  
cia provincial de esta ciudad para  
asistir á las sesiones del juicio oral  
como procesado.

Y para llevar á efecto la citación  
acordada, expido la presente cédu-  
la; bajo apercibimiento de que de  
no comparecer el testigo sin justa  
causa que se lo impida incurrirá  
en una multa de cinco á cincuenta  
pesetas y al procesado le parará  
el perjuicio á que haya lugar, con  
arreglo á derecho, si no compa-  
rece.

Joaquín Sánchez Sánchez, Mari-  
na, uno, y cuyo actual paradero  
se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN  
OFICIAL de esta provincia, expido  
la presente.

Santander veinticuatro de sep-  
tiembre de mil novecientos siete.  
—El Secretario, *Jenaro Pérez.*



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
120	76	80	60	200	136	336	81	50	5	4	86	54	140	114	82	196

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de octubre de 1907.

El Vicepresidente,

**Antonio Mazorra.**

El Secretario accidental,

**Daniel López.**